

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 2017.

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2017.

1.- Comunicaciones Oficiales.

ALCALDIA

2.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de servicio para la modificación del diseño y reorganización de contenidos de la Web Corporativa www.sevilla.org.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en Artículo 110.2 del TRLCSP, aprobado por Real Decreto Legislativo 34/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto correspondiente, un crédito por el importe que se indica, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en la anualidad, quedando supeditada la ejecución del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el correspondiente ejercicio.

Ejercicio	Partida	Importe total
2018	90003-92017-22799	17.334,54 p

TERCERO: El contrato servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2017/001680.

Objeto: Servicio para la modificación del diseño y reorganización de contenidos de la Web Corporativa del Ayuntamiento de Sevilla: www.sevilla.org (Ref.: 39/17 AG).

Cuantía del Contrato: 14.326,07 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 3.008,47 €.

Importe total: 17.334,54 €.

Adjudicatario: Servicios Microinformática, S.A. (CIF.: XXXXXXXXXX).

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación	Importe
90003.92017.22799/18	17.334,54 Euros

Plazo de ejecución: 3 meses desde la notificación de la adjudicación.

Procedimiento y forma de adjudicación: Contrato menor de conformidad con el Artículo 111 en relación con el Artículo 138.3 del TRLCSP, sometido a fiscalización previa.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002189-ITAS.

CUARTO: Incorporar al disponible de la partida correspondiente el saldo que se indica al haberse generado una economía respecto al gasto futuro autorizado.

Aplicación	Importe
90003.92017.22799/18	4.415,21 Euros

3.- Reconocimiento de obligación derivado de la prestación de un servicio.

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer la obligación y aprobar el gasto que a continuación se relaciona, por el servicio de desarrollo de la red de telecomunicaciones metropolitanas HISPALNET para el Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos, òCorporaciones de Empresas Municipales de Sevilla, A.I.E.ö y las Sociedades Mercantiles Locales integrantes de ésta última, referida al lote nº 1 òInfraestructurasö (subtipo nº 1 òMantenimientoö), durante el periodo que a

continuación se señala, imputando el crédito a la partida presupuestaria 90003-92017-22200 del Presupuesto Municipal del año 2017.

Factura nº	Fecha presentación	Importe	Periodo	Subtipo
FV17-00/0033	11/01/17	39.770,34 p	01/12/16 ó 31/12/16	Nº 1

Empresa: ACUNTIA, S.A. (C.I.F. XXXXXXXXXX).

Importe total: 39.770,34 p.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención para el abono de la factura.

4.- Reconocimiento de obligación derivado de la prestación de un servicio.

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer la obligación y aprobar el gasto que a continuación se relaciona, por el servicio de desarrollo de la red de telecomunicaciones metropolitanas HISPALNET para el Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos, òCorporaciones de Empresas Municipales de Sevilla, A.I.E.ö y las Sociedades Mercantiles Locales integrantes de ésta última, referida al lote nº 2 òInternetö, durante los periodos que a continuación se señalan, imputando el crédito a la partida presupuestaria 90003-92017-22203 del Presupuesto Municipal del año 2017.

Factura nº	Fecha presentación	Importe	Periodo
UVCS-17-108	9-2-17	1.113,32 p	Enero 2017
UVCS-17-162	8-3-17	1.113,32 p	Febrero 2017
UVCS-17-218	26-4-17	1.113,32 p	Marzo 2017
UVCS-17-296	4-5-17	1.113,97 p	Abril 2017
UVCS-17-380	9-6-17	295,00 p	Mayo (del 1 al 7) 2017

Empresa: UTE VODAFONE-ONO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (C.I.F. XXXXXXXXXX).

Importe Total: 4.748,93 p.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención para el abono de la factura.

5.- Reconocimiento de obligación derivado de la prestación de un servicio.

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer la obligación y aprobar el gasto que a continuación se relaciona, por el servicio de desarrollo de la red de telecomunicaciones metropolitanas HISPALNET para el Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos, Corporaciones de Empresas Municipales de Sevilla, A.I.E. y las Sociedades Mercantiles Locales integrantes de ésta última, referida al lote nº 6 Oficina técnica, durante los periodos que a continuación se señalan, imputando el crédito a la partida presupuestaria 90003-92017-22799 del Presupuesto Municipal del año 2017.

Factura nº	Fecha presentación	Importe	Periodo
2017/0056	15-2-17	9.384,75	Enero 2017
2017/0101	5-5-17	9.968,79	Febrero 2017
2017/0122	5-5-17	10.564,98	Marzo 2017
2017/0154	15-5-17	8.802,19	Abril 2017
2017/0190	21-6-17	2.166,84	Mayo 2017 (del 1 al 7)

Empresa: BAEL INGENIERÍA, S.L. (C.I.F. XXXXXXXXXX).

Importe Total: 40.887,55 p.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención para el abono de la factura.

6.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones y adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento de las licencias de uso de la base de datos Oracle, año 2018.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Servicios y asimismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Anualidades	Importes
2018	95.727,45 euros
2019	8.702,50 euros

CUARTO: Adjudicar el contrato de servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expte: 2017/001669.

Objeto: Mantenimiento de las licencias de uso de la base de datos Oracle para el año 2018. (Ref.: 38/17 AG).

Importe de licitación: 86.305,75 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 18.124,20 €.

Importe total: 104.429,95 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
90003.92017.21600/18	95.727,45 Euros
90003.92017.21600/19	8.702,50 Euros

Garantía definitiva: 4.315,29 p.

Plazo de ejecución: 1 año (Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018).

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad, por exclusividad, en aplicación de lo dispuesto en el art. 170 d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Adjudicatario: ORACLE IBÉRICA, S.R.L. (XXXXXXXXXX).

Importe de adjudicación: 86.305,75 p, IVA no incluido.

Importe del IVA: 18.124,20 p.

Importe total: 104.429,95 p.

Código de la Unidad destinataria de las facturas: LA0002189-ITAS.

ECONOMÍA, COMERCIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

7.- Renunciar al ejercicio del derecho de tanteo en la transferencia de los puestos n° 32-33 del Mercado de Abasto de Pino Montano.

ACUERDO

Renunciar al ejercicio del Derecho de Tanteo, previsto en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión de los Mercados de Abastos Municipales art. 16, respecto a las transferencias de los puestos que a continuación se relacionan:

EXPTE. NUM.: 174/17 P.

TRANSFERENCIA INTERESADA POR: D. RAFAEL VILLADIEGO LUQUE, a favor de D. ANTONIO MANUEL CRUZ LÓPEZ.

MERCADO DE ABASTOS: DE PINO MONTANO, PUESTO N° 32-33.

ACTIVIDAD QUE VA A EJERCER: VENTA DE FRUTAS Y HORTALIZAS.

IMPORTE DEL TRASPASO CONVENIDO: 2.050 p.

8.- Renunciar al ejercicio del derecho de tanteo en la transferencia del puesto n° 40 del Mercado de Abasto de Triana.

ACUERDO

Renunciar al ejercicio del Derecho de Tanteo, previsto en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión de los Mercados de Abastos Municipales art. 16, respecto a la transferencia del puesto que a continuación se relaciona:

EXPTE. NÚM.: 177/17.

TRANSFERENCIA INTERESADA POR: D^a M^a CARMEN CAMACHO HERNÁNDEZ, a favor de D. CARLOS ACOSTA MUÑOZ.

MERCADO DE ABASTOS: DE TRIANA, PUESTO N° 8.

ACTIVIDAD A EJERCER: VENTA DE CARNES DE BOVINO Y PORCINO, EMBUTIDOS, QUESOS Y PRODUCTOS CÁRNICOS, ELABORADOS O CURADOS INDUSTRIALMENTE Y TRATADOS O NO CON CALOR, HUEVOS FRESCOS Y PRODUCTOS PRECOCINADOS FACTURADOS DERIVADOS DE SU LICENCIA PRINCIPAL.

IMPORTE DEL TRASPASO CONVENIDO: 3.700 p.

HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO

9.- Acordar la resolución de mutuo acuerdo del contrato de concesión administrativa de suelo dotacional sito en el Polígono Aeropuerto, a favor de ENDESA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, S.A.

ACUERDO

PRIMERO.- Acordar la resolución de mutuo acuerdo del contrato de concesión administrativa de suelo dotacional de titularidad municipal sito en

Polígono Aeropuerto, con superficie de 7.855 m², adjudicada a ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A. para la ampliación de la subestación de Santa Elvira, por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 7 de abril de 2005, conforme a los términos del convenio de resolución que se expresan a continuación:

<<CONVENIO DE RESOLUCIÓN POR MUTUO ACUERDO DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE SUPERFICIE DE 7.855 METROS CUADRADOS DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN DE SANTA ELVIRA, ADJUDICADA A ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE SEVILLA DE 7 DE ABRIL DE 2005.

En Sevilla, a í de í í .. de 2017

REUNIDOS

De una parte, D. Antonio Muñoz Martínez, Concejal Delegado de Hábitat urbano, Cultura y Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, con domicilio en Avda. Carlos III s/n, Isla de la Cartuja CP 41092 de Sevilla, y D. Luis Enrique Flores Domínguez, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y de la Gerencia de Urbanismo.

De otra parte, ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SLU (en adelante ENDESA) con CIF núm. XXXXXXXXXX y domicilio en Barcelona, Avd. de Vilanova 12, representada en este acto por í í í í í í .con DNI númí í .., en virtud de escritura de poder de fecha de í .., otorgada ante el Notario de Madrid Francisco Javier Gardezabal del Río, con el número 2.906 de su protocolo.

INTERVIENEN

De un lado, D. Antonio Muñoz Martínez, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y de la Gerencia Municipal de Urbanismo, como Delegado de Hábitat urbano, Cultura y Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Y D. Luis Enrique Flores Domínguez, en ejercicio de las funciones propias de su cargo y para dar fe de este acto.

De otro lado, XXXX en nombre y representación de ENDESA, DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L. UNIPERSONAL, actuando en nombre y representación de dicha

mercantil según poder otorgado en escritura pública de fecha í .. , ante el Notario de í í í D. í í í .., con númí í de su protocolo.

EXPONEN

PRIMERO.- Por acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado de 8 de enero de 2004, fue aprobado el Proyecto de Convenio Marco de Colaboración a suscribir con la Compañía Eléctrica ENDESA Distribución Eléctrica S.L.U. (en adelante ENDESA) en materia de infraestructuras eléctricas, convenio que fue firmado el 6 de febrero de 2004, en cuya estipulación cuarta apartado b las partes se comprometían a suscribir convenios específicos para la modificación de líneas aéreas de alta tensión dentro del suelo urbano, y en concreto se establece como propuesta de actuación la modificación a subterráneo de la línea eléctrica de alta tensión entre la subestación Santa Elvira hasta la subestación Cruzcampo, a través de las instalaciones de Mercasevilla, la Avenida de Montesierra y el Polígono Industrial Carretera Amarilla.

SEGUNDO.- ENDESA solicitó a esta Gerencia, con fecha 28 de septiembre de 2004, la disposición de determinados suelos de propiedad municipal ubicados en varias zonas de la ciudad, para la implantación en los mismos de nuevas subestaciones de energía eléctrica, entre los que se encontraban terrenos en Polígono Aeropuerto, colindante con la subestación de Santa Elvira, con una superficie de 15.785 m², calificado de infraestructura urbana básica por la Revisión del PGOU actualmente en vigor.

La construcción e implantación de dichas subestaciones estaba prevista por ENDESA dentro del denominado Plan Alborada 2004-2008, relativo a la mejora de la infraestructura eléctrica. Sin embargo, elevados incrementos de demanda local y las interrupciones producidas en el suministro de energía eléctrica motivaron que ENDESA adelantara las inversiones previstas inicialmente en el Plan Alborada, mediante la creación de la infraestructura necesaria durante los años 2004 y 2005 que permitiera alcanzar un escenario de mínimo riesgo en los diferentes niveles de tensión, entre las que se encontraban nuevas subestaciones en las parcelas de propiedad municipal cuya disposición solicitó ENDESA.

Dichos suelos, dado el emplazamiento de las subestaciones que demandaba el trazado y las características de las redes, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 5 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, debían ser afectados al uso dotacional de Servicios Infraestructurales de energía eléctrica, y por tanto al uso y dominio público, calificación ya prevista por la Revisión del Plan General entonces en tramitación. Por ello, la Junta de Gobierno acordó, en sesión celebrada el 28 de octubre de 2004,

instruir expediente (57/2004 PAT) para la afectación expresa de los citados terrenos de propiedad municipal al uso público, con destino a la implantación en los mismos de servicios infraestructurales para el suministro de energía eléctrica.

A la vista de la citada afectación al uso público, de conformidad con los artículos 2, 29.4 y 30.3 de la LBELA, el uso privativo de los bienes de dominio público requería el otorgamiento de concesión administrativa. Y para su adjudicación, al margen de que se entendió procedente aplicar el apartado c) del artículo 137.4 Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y por consiguiente la adjudicación directa, por considerarse el suministro de energía eléctrica como una actividad de servicio público o de interés general, la enervación del régimen de concurrencia vino además justificada al ser entonces la compañía solicitante la única empresa distribuidora que operaba en Sevilla, tal como constaba en informe emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación de fecha 27 de septiembre de 2004.

TERCERO.- ENDESA formuló nuevo escrito con fecha 14 de febrero de 2005, en el que respecto a la subestación de Santa Elvira aclaró que sólo requería la disposición sobre una superficie de 7.855 m². A la vista de esta solicitud, el Servicio competente de la Gerencia de Urbanismo valoró el canon por la concesión administrativa de la citada superficie en 10.143,92 euros al año.

Con el objeto de adjudicar la concesión administrativa sobre los suelos colindantes con la Subestación de Santa Elvira, fue elaborado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que cabe destacar:

- Duración de la concesión: 50 años.
- Obras e instalaciones a construir por la concesionaria de su cuenta:
- Adecuación y conservación del inmueble, tales como limpieza, vallado, explanación y preparación del suelo, así como el levantamiento de las afecciones de la parcela relativas a redes de servicio que pudieran existir bajo rasante o sobre rasante de la misma.
- Urbanización del viario y espacio libre colindantes a las instalaciones que se construyan sobre el terreno objeto de concesión administrativa, con la configuración que consta en el plano que se acompaña al presente Pliego.
- Fianza a constituir por ENDESA con carácter previo a licencia de obras, en garantía de la ejecución de las obras anteriores: 332.555,00.- euros.
- Fianza definitiva del contrato: 15.048,61 euros.
- Canon anual: 10.143,92 euros, revisable en el IPC.
- Puesta a disposición del inmueble: el día en que tuviera lugar la firma del contrato.

Conforme a las cláusulas del citado PCAP fue adoptado acuerdo por la Junta de Gobierno, con fecha 7 de abril de 2005, por el que se acordaba la afectación de los terrenos al uso público y se otorgaba de manera directa concesión a ENDESA, por plazo de cincuenta años y el canon anual supra referido.

CUARTO.- Con fecha 19 de abril de 2006 y como formalización del acuerdo de adjudicación de la concesión administrativa a que se ha hecho referencia, el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo suscribió con ENDESA un convenio específico de colaboración sobre ampliación de la subestación Santa Elvira y soterramiento del tramo de dos líneas de trazados paralelos, de interconexión de las subestaciones Santa Elvira y Alcores. A tenor de la estipulación sexta, tercer párrafo del convenio:

<<Conforme a las condiciones señaladas en el acuerdo segundo, ENDESA se compromete a soterrar a su costa las dos líneas eléctricas descritas en los tramos descritos (sic) y valoradas aproximadamente en 10.031.945 euros más IVA, por lo que la contraprestación y en concreto el canon por la concesión administrativa se compensa con la ejecución de dicha obra, no estando sujeta la cesión de uso al pago o prestación de ningún otro canon, tasa o precio público>>.

QUINTO.- Con fecha 11 de febrero de 2005 por ENDESA se solicitó la licencia de obras para la construcción de una subestación eléctrica en Santa Elvira, Junto al Parque Infanta Elena.

No es hasta el 16 de mayo de 2008 cuando ENDESA, por ser requisito previo al otorgamiento de la licencia de obras, deposita aval por importe de 332.555 euros en garantía de las cargas urbanizadoras que le correspondían al promotor, conforme a lo previsto en las cláusulas administrativas que regían la concesión administrativa. Una vez emitidos en sentido favorable cuantos informes resultaron preceptivos, con fecha 28 de mayo de 2008 por la Comisión Ejecutiva se otorga la licencia en cuestión.

SEXTO.- Sin embargo, diversos condicionantes objetivos han dificultado a ENDESA el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones previstas en el pliego de condiciones que rige la concesión y el convenio específico de formalización de la misma suscrito con fecha 19 de 2006. Tales condicionantes pueden ser resumidos en modificaciones legislativas y circunstancias económicas:

a) Ley 17/2007, de 4 de julio, por la que se modifica la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, para adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/54/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad, confirma la condición de Red Eléctrica de

España, S.A.U. como gestor de la red de transporte y transportista único en régimen de exclusividad, incidiendo esta circunstancia en el proyecto de ampliación de la subestación Santa Elvira, dada la estricta normativa sobre la separación de actividades reguladas en el sector eléctrico.

b) El Real Decreto Ley 13/2012, de 30 de marzo, cuya aprobación es propiciada por el escenario de crisis económica, dispone en su artículo 10.2 que hasta la aprobación por parte del Consejo de Ministros de una nueva planificación de la red de transporte de energía eléctrica queda suspendido el otorgamiento de nuevas autorizaciones administrativas para instalaciones de transporte competencia de la Administración General del Estado.

c) También determinada por el escenario macroeconómico, la Unión Europea ha adoptado nuevos compromisos sobre eficiencia energética para 2020, abandonando el procedimiento de planificación energética iniciado en 2010 para el período 2012-2020 e iniciado mediante la Orden IET/2598/2012, de nuevo procedimiento que ha culminado en la Planificación de Infraestructuras de Transporte de Electricidad para el período 2015-2020, Orden IET/2209/2015.

Ante tal conjunto de condicionantes, así como ante la situación generalizada de crisis económica, ENDESA no ha podido realizar las obras e instalaciones que se encontraba obligada a construir como concesionaria, razón por la que ha satisfecho con fecha 29 de junio de 2017 el canon en metálico actualizado contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas y devengado durante los años de vigencia de la concesión, por importe total de 127.014,39 euros, al tiempo que se ha visto obligada a reprogramar y ajustar las instalaciones y obras pendientes de realización a los requerimientos actuales de todo orden, con la intención de ejecutarlas en los nuevos plazos previstos. De este modo, por parte de ENDESA se garantiza el cumplimiento de las obligaciones esenciales derivadas de la concesión administrativa que le fuera directamente adjudicada por el citado acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de abril de 2005, sin que se irroge al municipio perjuicio alguno en cuanto le ha sido satisfecho el canon concesional en metálico, de suerte que las nuevas instalaciones e infraestructuras que han sido redimensionadas para adaptarlas al contexto presente habrán de ser ejecutadas al amparo de una nueva concesión administrativa que, en su caso, pueda ser adjudicada con respeto en tal caso a la condición de gestor de la red de transporte y transportista único en régimen de exclusividad de Red Eléctrica de España, S.A.U.

SÉPTIMO.- Por otra parte, el interés público en resolver una concesión sujeta a unas condiciones que han devenido inviables, para así posibilitar que pueda ser tramitada otra concesión de dominio público que redimensione y adapte las infraestructuras

eléctricas al contexto presente, se fundamenta directamente en la necesidad de ejecutar el Plan General de Ordenación Urbana. La ampliación de la subestación de Santa Elvira, incluyendo la instalación de nuevas unidades de transformación, así como el desmontaje y/o soterramiento de líneas actuales de alta tensión facilitará, de una parte, el suministro eléctrico imprescindible para nuevos desarrollos sistemáticos y, de otra, mejorará las condiciones de vida en zonas de suelo urbano consolidado.

El nuevo marco de exigencias, tanto de carácter legal como socioeconómico, aconseja por tanto resolver por mutuo el tan citado contrato de concesión administrativa de dominio público, de acuerdo con lo establecido en los artículos 100.e) de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, 32.d) de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 111.c), 112.4 y 113.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, vigente en el momento de adjudicación de la concesión, todo ello sin perjuicio de que en su caso proceda la tramitación de una nueva concesión de dominio público, adaptada a las nuevas exigencias, y conforme a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla y ENDESA, DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L. UNIPERSONAL acuerdan la resolución por mutuo acuerdo del contrato de concesión administrativa para el uso privativo de una superficie de 7.855 metros cuadrados de dominio público, a fin de ampliar la subestación de Santa Elvira, que fuera adjudicado a la segunda por resolución de la Junta de Gobierno Local de 7 de abril de 2005 y formalizado en posterior convenio específico de colaboración de 19 de abril de 2006.

SEGUNDA.- En virtud de la resolución por mutuo acuerdo de la concesión demanial que en este acto de pacta, el Ayuntamiento de Sevilla recupera la posesión de la porción de suelo de 7.855 metros cuadrados de dominio público que constituyera el objeto de dicha concesión.

TERCERA.- La Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla devolverá a ENDESA, DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L. UNIPERSONAL la fianza que esta mercantil constituyera en garantía de la carga urbanizadora, por importe de 332.555 euros, sin que las partes tengan nada que reclamarse.

CUARTA.- Sin perjuicio de la resolución por mutuo acuerdo de la concesión de dominio público adjudicada por resolución de la Junta de Gobierno Local de 7 de abril de 2005, ENDESA, DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L. UNIPERSONAL

solicitará, en su caso junto con Red Eléctrica de España, S.A.U., a la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla el otorgamiento de nueva concesión con la finalidad de ampliar la Subestación de Santa Elvira, solicitud que será tramitada por la Gerencia de Urbanismo por el procedimiento legalmente establecido. En tal solicitud, ENDESA, DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L. UNIPERSONAL, en su caso junto con Red Eléctrica de España, S.A.U., podrá plantear la ejecución de las obras previstas inicialmente en convenio de colaboración de 19 de abril de 2006, redimensionadas y adaptadas al momento presente.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes firman el presente CONVENIO por duplicado, en el lugar y fecha indicado en su encabezamiento, ante el Secretario de la Gerencia de Urbanismo y Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, de todo lo cual da fe>>.

SEGUNDO.- Procédase a la devolución de la fianza constituida por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A. por importe 332.555 euros, con fecha 16 de mayo de 2008, en garantía de las cargas urbanizadoras que le correspondían al promotor conforme a las cláusulas administrativas que rigen la concesión administrativa que se resuelve, una vez sea suscrito el convenio de resolución de mutuo acuerdo de la misma.

TERCERO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo para la ejecución de los anteriores acuerdos.

10.- Adjudicar concesión administrativa de uso de parcela sita en el Polígono Aeropuerto, a favor de ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U. y RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA S.A.U.

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar, a la vista de las razones de interés general acreditadas en el procedimiento, concesión administrativa de uso privativo de la parcela de dominio público municipal de 7.855 m² en Polígono Aeropuerto, junto a Parque Infanta Elena, para la ampliación de la subestación de Santa Elvira, a ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U. y RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U., conforme a los términos del siguiente convenio específico:

<<CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CONCERTADO ENTRE LA GERENCIA DE URBANISMO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U. Y RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U. PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE DOMINIO PÚBLICO A FIN DE AMPLIAR LA SUBESTACIÓN SANTA ELVIRA.

En la ciudad de Sevilla, a ___ de _____ de 2.017.

REUNIDOS

De una parte, Don í í í í í í í í í í ., Teniente de Alcalde de Urbanismo de Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Vicepresidente y Consejero Delegado de la Gerencia de Urbanismo del mismo Ayuntamiento.

De otra, D. í í í í í í í , mayor de edad, con D.N.I.: í í í í í í ., como í í í í í í í í í í í í í .., en nombre y representación de ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S.L. UNIPERSONAL (ENDESA en sucesivas alusiones).

Y de otra, D. í í í í í í í , mayor de edad, con D.N.I.: í í í í í í ., como í í í í í í í í í í í í í .., en nombre y representación de RED ELECTRICA DE ESPAÑA S.A.UNIPERSONAL (RED ELECTRICA en sucesivas alusiones).

INTERVIENEN

I.- El Sr. í í í í í í í í ., en nombre y representación de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, interviene conforme a las competencias otorgadas en el artículo 20º en relación con el 8º de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo.

II.- D. Luis Enrique Flores Domínguez, Secretario de la Gerencia de Urbanismo, en ejercicio de las funciones propias de dicho cargo y para dar fe en este acto.

III.- D. í í í í í í í í í í í í í como í í í í í í í .. de la entidad ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U., sociedad mercantil con domicilio social en Barcelona, y, a estos efectos, en Sevilla, Avenida de la Borbolla nº 5, constituida por tiempo indefinido en escritura otorgada ante el Notario, el día 21 de diciembre de 2000, bajo el número 2700 de protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 16095, libro 0, de la Sección 8ª de Sociedades,

Folio 113, Hoja número M-272592, inscripción 1ª. Sus facultades para la firma del presente Convenio resultan de la escritura de apoderamiento otorgada por dicha Sociedad el día 1 de julio de 2008, ante el Notario de Madrid D. Manuel Rodríguez Marín, con el número 1747 de su protocolo.

III.- D. Manuel Rodríguez Marín, como representante de la entidad RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA S.A.U., sociedad mercantil con domicilio social en Alcobendas, Paseo de los Gaitanes nº 177 constituida por tiempo indefinido, como Sociedad de Responsabilidad Limitada y bajo la denominación de RED ELECTRICA DE ESPAÑA TSO, S.L. en virtud de escritura autorizada en Alcobendas Don Manuel Rodríguez Marín, el día veintiuno de diciembre de dos mil siete, bajo el número 3796 de su protocolo, inscribiéndose en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 25097, folio 192, sección 8, hoja número M-452031, inscripción 1ª.

Se transformó en Sociedad Anónima y adaptó su actual denominación, según resulta de escritura autorizada en Alcobendas por Don Manuel Rodríguez Marín el día 1 de julio de 2008, bajo el número 1747 de protocolo, que causó la inscripción 43ª, en el Registro Mercantil y provista de nº de identificación fiscal A-853092195. Sus facultades para la firma del presente Convenio resultan de la escritura de apoderamiento otorgada por dicha Sociedad el día 1 de julio de 2008, ante el Notario de Madrid D. Manuel Rodríguez Marín, con el número 1747 de su protocolo.

Las partes, reconociéndose plena capacidad jurídica para obrar en función de la representación que ostentan.

EXPONEN

I.- Que en el marco jurídico establecido por la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico, junto con el Real Decreto 1.955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen la necesidad de coordinar la planificación y ejecución de las instalaciones eléctricas con el planeamiento urbanístico, y de éste con aquellas, fue suscrito el Convenio Marco de Colaboración, entre la Gerencia de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, y la Compañía Eléctrica Endesa Distribución Eléctrica S.L.U., en materia de Infraestructuras Eléctricas cuya fecha de firma y entrada en vigor fue el 6 de febrero de 2004 (en adelante, el Convenio Marco).

II.- Que en el acuerdo número cuarto, apartado b) del Convenio Marco, ambas partes se comprometían a suscribir convenios específicos para la modificación de líneas aéreas de alta tensión existentes dentro del suelo urbano, así como establecer nuevos desarrollos urbanos, de forma que los trazados de las líneas aéreas se encuentren alejados de los usos urbanos, evitando así los problemas derivados de los impactos visuales y estéticos.

En este sentido, y como posteriormente se desarrollará en mayor detalle, Red Eléctrica de España, S.A. ha recabado autorización de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía para la ejecución de una nueva línea aérea y subterránea 220 KV D/C entre las subestaciones de Los Alcores y Santa Elvira, que permitirá el desmontaje de un importante tramo urbano del tendido aéreo 132 Kv existente, lo cual es de interés para el Ayuntamiento de Sevilla.

Por su parte, ENDESA ha recibido autorización administrativa para “SUBESTACIÓN SANTA ELVIRA. AMPLIACIÓN PARQUE 220/66 MT”, por resolución de 11 de junio de 2012 de la Delegada Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (expte. 267.927 RAT: 11.205), en la que se expresa que la finalidad de la instalación es “GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA ZONA”, autorización cuyo alcance es precisado por comunicación del Jefe del Departamento de Energía de 21 de junio de 2012. Asimismo, por resolución de la misma Delegación Territorial de 22 de octubre de 2013 (expdte. 271.992 RAT: 11.205), se autoriza la “AMPLIACIÓN DE 7 SALIDAS DE LÍNEA 20 KV” en la misma subestación de Santa Elvira, cuya finalidad es “ALIMENTAR EN MT A LA SUBESTACIÓN DE SANTA BÁRBARA”.

III.- Para posibilitar los objetivos anteriores, la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada en 7 de abril de 2005, acordó afectar determinados suelos municipales al uso público, con destino a la implantación de servicios infraestructurales para el suministro de energía eléctrica, y el otorgamiento directo a favor de Endesa Distribución Eléctrica S.L.U. de concesiones administrativas sobre los mismos, aprobando los Pliegos de Condiciones que regirían dichas concesiones.

Entre estos suelos se encuentra el situado en el Polígono Aeropuerto, colindante con la subestación de Santa Elvira, calificado por el Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla (PGOU) en vigor como equipamiento, con el uso pormenorizado Transportes e Infraestructuras Básicas, Servicios Infraestructurales (SI).

IV.- Que existiendo actualmente la necesidad de mejorar el suministro eléctrico de la zona, implementando una mayor capacidad que permita atender las previsiones de demanda y nuevos desarrollos urbanísticos previstos en el PGOU de Sevilla, ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U. y RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U., en su respectiva calidad de distribuidora única de zona y Transportista Gestor de la Red de Transporte, tienen el proyecto de ejecutar conjuntamente la ampliación de la actual subestación Santa Elvira mediante las siguientes instalaciones:

Por parte de ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U. se realizarán la instalación de dos unidades de transformación 220/66 Kv de 125 MVA que alimentarán la red de 66 Kv y tres unidades de transformación 220/15 Kv de 63 MVA que, a través de un nuevo parque de 15 Kv en instalación interior, alimentarán la red de distribución en este nivel de tensión. Estas instalaciones han sido autorizadas administrativamente mediante las resoluciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo a que se ha hecho mención en expositivo II.

Por parte de RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U. se han obtenido con fecha 27 de julio de 2017 del Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía autorizaciones para la realización de las siguientes instalaciones incluidas en el Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2015-2020 aprobada en Consejo de Ministros, ITE 2209/2015, consistentes en:

- a) Nueva Subestación 220 Kv Santa Elvira ubicada en el interior de un edificio con tecnología GIS (expte. 277131, R.A.T. 113624)); con un presupuesto de 8.181.762 euros.
- b) Línea 220 Kv que unirá las subestaciones de Santa Elvira y los Alcores, que discurrirá soterrada en el término municipal de Sevilla (expte. 277154, R.A.T. 113625). Esta actuación cuenta con un presupuesto de 21.530.579 euros y se encuentra en trámite de autorización municipal.

Estas resoluciones declaran de UTILIDAD PÚBLICA ambos proyectos, a los efectos previstos en el artículo 56º de la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico.

A este respecto, se encuentra en vigor las Licencia de Obras concedida el 28 de Mayo de 2008 Expediente 348/2005 L.U. Asto.:(475=2005) AB//SCC que autoriza la ejecución de las instalaciones mencionadas.

V.- Las actuaciones proyectadas se enmarcan, por tanto, en los objetivos del Convenio Marco de Colaboración firmado por la Gerencia de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla y la Compañía Eléctrica Endesa Distribución Eléctrica S.L.U., en materia de Infraestructuras Eléctrica, con fecha 6 de febrero de 2004, en cuanto suponen el soterramiento y desmontaje de tendidos aéreos de instalaciones de alta tensión que transcurren por el suelo urbano, alejando los tramos aéreos de los usos urbanos.

Igualmente, dichas actuaciones se enmarcan dentro de los objetivos trazados en el PGOU de 2006 para la Modernización y Ampliación de la Infraestructura de Energía Eléctrica (apartado VIII.2.3 de la Memoria de Ordenación del PGOU), que son:

õ- Soterrar las líneas de alta tensión dentro del suelo urbano consolidado y en los nuevos desarrollos urbanísticos.

- La ampliación de la red de subestaciones eléctricas de alta tensión para suministro a los desarrollos urbanizables y para repotenciar las zonas urbanas consolidadas con aumento de demanda de consumo.

- Concentrar las líneas de alta tensión en pasillos aéreos para evitar la dispersión de los trazados.

Todo este conjunto de inversiones es, en suma, de interés para el Ayuntamiento de Sevilla al estar previsto en las determinaciones del PGOU y por los beneficios que conlleva para la mejora del paisaje urbano, la calidad de vida y el desarrollo socio económico.

VI.- Que dadas las razones de interés público de los proyectos para la mejora de las instalaciones eléctricas de la zona referidos en los expositivos anteriores, es necesaria la concesión administrativa a favor de ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U. y RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA S.A.U., del uso privativo de la parcela definida más adelante y cuyo plano se adjunta como anexo.

Que en base a lo expuesto, en atención a la exclusividad de los proveedores para la encomienda del transporte del suministro eléctrico y su distribución, y de conformidad con la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y su reglamento de desarrollo, la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás normativa sectorial de aplicación, así como en desarrollo del Convenio del Convenio Marco de Colaboración entre la Gerencia de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla y la Compañía Eléctrica Endesa Distribución Eléctrica S.L.U., en materia de

Infraestructuras Eléctricas, de 6 de febrero de 2.004, las partes aquí intervinientes establecen los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- OBJETO Y ÁMBITO.

Es objeto del presente Convenio la regulación de la concesión administrativa del uso privativo de bienes de dominio público consistente en la ocupación de una parcela de terreno de 7.855 m² junto a la actual subestación Santa Elvira, que luego se describirá, para la ejecución del Proyecto de AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA SUBESTACIÓN DE SANTA ELVIRA para la mejora en la prestación del servicio eléctrico.

SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO Y ADJUDICATARIO DE LA CONCESIÓN

La concesión administrativa se otorgará mediante la adjudicación directa a la mercantil ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U. y RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U. siendo la participación de cada compañía en el uso del suelo del 72,18 % para ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U. y del 27,82% para RED ELECTRICA DE ESPAÑA, S.A.U. Se acompaña plano de la delimitación del reparto como anexo.

El procedimiento de adjudicación directa se justifica por lo dispuesto en el art. 137.4 apartado c) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP, en adelante), en consonancia con la Ley 24/2013, de 26 diciembre, del Sector Eléctrico para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica (ya sea para generación, transporte o distribución de la energía), que considera implícita la ocupación entre otros de los bienes de dominio público.

Será derecho de los concesionarios disponer libremente de los bienes concedidos, afectos a la finalidad para la que se concedan.

TERCERO.- ACTUACIONES A REALIZAR POR LAS COMPAÑÍAS ELÉCTRICAS.

Las actuaciones a realizar por cada Compañía Eléctrica sobre las instalaciones de su titularidad serán las siguientes:

1) Por parte de ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U., como Empresa Distribuidora única de la Zona, realizará: Instalación de un nuevo parque de

interior de 15 Kv así como la instalación de dos unidades transformadoras 220/66 Kv de 125 MVA y tres unidades transformadoras de 220/15 Kv de 63 MVA que se alimentarán en alta tensión desde la nueva subestación Santa Elvira 220 Kv a construir por RED ELECTRICA DE ESPAÑA, S.A.U.

2) Por parte de RED ELECTRICA DE ESPAÑA, S.A.U, como Transportista y Gestor de la Red de Transporte, realizará: nueva Subestación 220 Kv Santa Elvira ubicada en el interior de un edificio con tecnología GIS. Línea 220 Kv Santa Elvira-Alcores soterrada en el término municipal de Sevilla con una traza acordada con los técnicos de la Gerencia de Urbanismo.

3) Como condiciones impuestas a los concesionarios, conforme a lo establecido en el artículo 93.4 LPAP, por parte de Endesa Distribución, se realizará un PROYECTO DE INTEGRACIÓN Y ADECUACIÓN PAISAJÍSTICA por un importe de 750.000 euros aproximadamente. A dicho efecto EDE presentara, en el plazo máximo de un año, ante la Gerencia de Urbanismo las propuestas de actuaciones en orden a obtener la conformidad para su ejecución. La ejecución de las obras deberá dar comienzo en el plazo máximo de tres meses desde que el proyecto reciba la conformidad por parte de la Gerencia de Urbanismo.

Entre las acciones a desarrollar, obligatoriamente se contemplará el desmontaje de las dos líneas de alta tensión (132 Kv), que discurren actualmente en el tramo urbanizado, comprendido entre la actual Subestación de Santa Elvira y el Canal del Bajo Guadalquivir con una longitud aproximada de 2600 metros en el término municipal de Sevilla. Dicha actuación se consensuará previamente con la Gerencia de Urbanismo con objeto de coordinarla con el desarrollo de las actuaciones urbanísticas próximas.

A fin de garantizar el cumplimiento de esta obligación, ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U. deberá constituir en el plazo máximo de dos meses a contar desde la firma del presente convenio, fianza en metálico o aval bancario en la Tesorería de la Gerencia de Urbanismo por importe de 750.000 euros.

Estas obligaciones se entenderán sin perjuicio de la obligación asumida por RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U. de ejecutar las instalaciones que le han sido autorizadas por resoluciones del Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía de fecha 27 de julio de 2017 en expedientes 277131 y 277154, citadas en el expositivo IV.

4) Serán de cuenta de las concesionarias las obras de adecuación y conservación del inmueble, tales como limpieza, vallado, explanación y preparación del suelo, así

como el levantamiento de las afecciones de la parcela relativas a redes de servicio que pudieran existir bajo rasante o sobre rasante de la misma, cuyas modificaciones de trazado deberán ejecutarse por aquéllas a su costa.

Las concesionarias deberán ejecutar a su costa la urbanización del viario y espacio libre colindantes a las instalaciones que se construyan sobre el terreno objeto de concesión administrativa.

A fin de garantizar el cumplimiento de esta obligación, las concesionarias deberán constituir con carácter previo al otorgamiento de la correspondiente licencia de obras fianza en metálico o aval bancario en la Tesorería de la Gerencia de Urbanismo por importe de 332.555,00 euros.

Las instalaciones se considerarán un único conjunto edificatorio y se contemplará su integración paisajística conjunta.

El Ayuntamiento acepta expresamente la delimitación/separación de responsabilidades y trabajos a ejecutar por REE y EDE, sin que en ningún caso pueda reclamar a éstas la ejecución de los trabajos sobre instalaciones que no sean de la respectiva titularidad de cada una de las mismas ni exigir responsabilidad subsidiaria a la compañía no titular por la mencionada falta de ejecución por parte de la compañía titular, sin perjuicio de que las condiciones impuestas por la concesión constituyen un todo unitario cuyo incumplimiento pueda conllevar la resolución de la concesión en su integridad.

CUARTO.- DESCRIPCIÓN DE LA FINCA DEL NUEVO EMPLAZAMIENTO Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN.

Para poder llevar a cabo la ampliación de la subestación transformadora de energía eléctrica Santa Elvira, que complemente las instalaciones existentes, la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento, tras las autorizaciones o licencias que procediesen, cederá el uso privativo mediante concesión administrativa a ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S.L.U Y RED ELECTRICA DE ESPAÑA S.A.U. una parcela de terreno de 7.855 m² siendo la participación de cada compañía en la cesión del suelo del 72,18 % para ENDESA y del 27,82% para RED ELECTRICA.

La parcela se encuentra sita en el término municipal de Sevilla, Distrito Este, Polígono Aeropuerto, tiene una superficie de 7.855 m² aproximadamente y linda al Norte, en línea recta de 134 ml aproximadamente, con zona de terrizo que forma parte de la finca de la que se segrega la presente; al Sur, en línea recta de 150 ml, con subestación Eléctrica Santa Elvira; al Este, en línea recta de 54 ml,

aproximadamente, con viario de nueva formación que la separa del cuartel de automovilismo; y al Oeste, en línea recta de 58 ml, aproximadamente, con zona verde Plan Especial Parque Central Polígono Aeropuerto.

La finca se encuentra pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad. Se anexa plano a este documento, con delimitación de reparto de ocupaciones privativas entre las empresas concesionarias.

QUINTO.- SOBRE TOMA DE POSESIÓN Y TRAMITACIÓN DE LOS PROYECTOS SEGÚN REGLAMENTACIÓN VIGENTE.

A partir de la firma del presente Convenio la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla pondrá la parcela a disposición de ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U. y RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U.

En el plazo máximo de seis meses, a contar desde la firma del presente convenio, ENDESA Y RED ELECTRICA se comprometen a presentar ante todas las Administraciones que resulten competentes, las solicitudes de autorización de las nuevas instalaciones, acompañadas de los proyectos técnicos de la ampliación de la subestación, así como de las modificaciones de las redes de alta y media tensión, asociadas a esa nueva ubicación, y las interconexiones necesarias con otras subestaciones y la red actual.

ENDESA Y RED ELECTRICA tramitarán los procedimientos de autorización administrativa de la subestación (los correspondientes a las instalaciones de transporte están en curso), y de las instalaciones eléctricas aéreas y subterráneas, especificadas en el párrafo anterior, según lo estipulado en el Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y demás legislación vigente, hasta obtención de todas las autorizaciones necesarias para poder iniciar los trabajos.

SEXTO.- INICIO DE LOS TRABAJOS.

Obtenidas las autorizaciones administrativas que resulten necesarias para poder construir la ampliación de la subestación, y la modificación de las líneas de alta tensión, de alimentación, y las de salida en alta, media y baja tensión, de evacuación de la energía y de interconexión con la red existente, que en dicha subestación convergen, ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U. y RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U. se comprometen a iniciar los trabajos en el plazo máximo de un año, contados desde la fecha de obtención de la última autorización necesaria, y a

terminar la construcción en el plazo máximo de tres años, contados desde la misma fecha de obtención de la última autorización.

A este respecto se hace constar que tal y como se menciona en el Expositivo IV anterior RED ELECTRICA ya ha obtenido con fecha 27 de julio de 2017 las citadas autorizaciones administrativas de las instalaciones de transporte de su titularidad.

Por su parte, ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA como se ha indicado anteriormente ya ha recabado las autorizaciones para la ejecución de las instalaciones previstas en la estipulación tercera, punto 1 (resoluciones de 11 de junio de 2002 - Expte. 267.927 RAT: 11.205-, de 21 junio de 2012 y 22 de octubre de 2013 -Expte. 271.992 RAT: 11.205-).

ENDESA se compromete a llevar a cabo el Proyecto de Integración y Adecuación Paisajística impuesto como condición de la concesión en el acuerdo tercero, apartado 3) y presentarlo para su conformidad por esta Gerencia de Urbanismo en el plazo máximo de UN AÑO, sin que en ningún caso pueda el Ayuntamiento reclamar la ejecución de dicho proyecto a RED ELECTRICA ni exigir responsabilidad subsidiaria por la falta de ejecución del mencionado proyecto, conforme a lo establecido en el acuerdo séptimo siguiente, sin perjuicio de que el incumplimiento de las condiciones impuestas por la concesión pueda conllevar la resolución de la concesión en su integridad y de lo dispuesto en la estipulación décima.

SÉPTIMO.- SOBRE LAS INSTALACIONES A CONSTRUIR.

En la finca cedida, se llevará a cabo la construcción de la ampliación de la subestación Santa Elvira, formada por las instalaciones indicadas en el acuerdo tercero.

OCTAVO.- SOBRE LA EJECUCIÓN Y FINANCIACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Las obras de construcción de la ampliación de la subestación Santa Elvira, correrán a cargo de ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S.L.U. y RED ELECTRICA DE ESPAÑA S.A.U. de acuerdo con el alcance indicado en el acuerdo segundo.

La finca sobre la que se construirá la ampliación de las instalaciones, descritas en el acuerdo segundo, previa las autorizaciones y tramites que pudiesen ser necesarios será cedida mediante concesión administrativa por la Gerencia de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, a ENDESA Y RED ELECTRICA en las condiciones recogidas en los nuevos pliegos que regirán la concesión y recogerán las principales acuerdos del presente documento.

Como quiera que la utilización privativa del dominio público municipal entrañará como condición, conforme a lo dispuesto en el artículo 93.4 LPAP, la ejecución y financiación de las actuaciones contempladas en el acuerdo segundo punto 3), con un presupuesto estimado de 750.000,00 euros, la concesión no estará sujeta a canon.

NOVENO.- SOBRE LAS LICENCIAS Y PERMISOS.

La Gerencia de Urbanismo tramitará conforme a Derecho y otorgará la totalidad de las licencias, autorizaciones y, en su caso, constituirá las servidumbres necesarias, para la ejecución de las obras objeto del presente convenio, y la ocupación de los espacios públicos afectados.

DÉCIMO.- SOBRE INCORPORACIÓN DE LAS INSTALACIONES A LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENDESA Y A LA DE TRANSPORTE DE RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA.

ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S.L.U. incorporará a su red de Distribución y RED ELECTRICA DE ESPAÑA S.A.U. a su red de Transporte las instalaciones objeto del presente convenio, asumiendo su mantenimiento y conservación, todo ello de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente y el presente convenio.

UNDÉCIMO.- CANON EN METÁLICO DE APLICACIÓN SUBSIDIARIA

Se fija un canon en metálico anual por importe de 12.517,60 euros, que habrá de ser satisfecho por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U. y RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U. conforme al porcentaje con que cada compañía participa en la concesión administrativa, expresado en la estipulación segunda.

Este canon a satisfacer en metálico solo será exigible de manera subsidiaria en el caso de que se incumplan las condiciones impuestas a las concesionarias en la estipulación tercera, apartado tercero del presente convenio, con la valoración económica en que han sido cuantificadas, todo ello conforme a lo previsto en el artículo 93.4 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, siempre que la Administración no opte por la ejecución subsidiaria de las obras comprometidas con cargo a la garantía constituida a tal fin.

DUODÉCIMO.- EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL POR INCUMPLIMIENTO DE SUS CONDICIONES.

Sin perjuicio de las causas de extinción de la concesión previstas en el artículo 32 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la concesión podrá quedar extinguida en su integridad en el supuesto de incumplimiento por parte de ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U. de las condiciones previstas en el acuerdo tercero, apartado 3.

Con carácter alternativo al ejercicio de su facultad de extinción de la concesión, el Ayuntamiento podrá ejecutar la fianza otorgada por ENDESA en garantía del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el acuerdo tercero, apartado 3.

A tal efecto, ENDESA autoriza en este acto y de manera irrevocable al Ayuntamiento para la ejecución y tramitación de manera subsidiaria y en su nombre de las obras referidas en dicho acuerdo.

DÉCIMO TERCERO.- VIGENCIA DEL CONVENIO Y PLAZO DE LA CONCESIÓN

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su formalización. Asimismo, si se produjera alguna modificación del contexto normativo y de planificación en el que este Convenio ha sido redactado, ajenas a la voluntad o actuación de las compañías eléctricas firmantes, se extinguirá a los tres meses de la fecha en que cualquiera de las partes lo notifique a la otra, sin perjuicio de la vigencia de los convenios específicos suscritos a esa fecha.

El plazo de la concesión del uso privativo se otorga por 50 años, contados a partir de la fecha aprobación del presente acuerdo por la Junta de Gobierno Local y el otorgamiento de la concesión.

El terreno objeto de la concesión revertirá al Ayuntamiento en el momento en que deje de ser utilizado para el fin autorizado.

Y en prueba de conformidad, lo firman en lugar y fecha indicados en el encabezamiento>>.

SEGUNDO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo para la ejecución de los anteriores acuerdos.

11.- Acuerdo relativo al edificio de la calle Demetrio de los Ríos conocido como Mercado Puerta de La Carne.

ACUERDO

PRIMERO: Tomar conocimiento del informe emitido por el Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal de Suelo de 25 de septiembre de 2017 y, en consecuencia, aprobar la valoración de la concesión administrativa para la gestión indirecta e implantación de un Centro de Cultura, Ocio y Gastronomía en el edificio de la calle Demetrio de los Ríos, conocido como Mercado Puerta de la Carne, en 9.701.926,00 euros, sin perjuicio de la obligación de la UTE Mercado Puerta de la Carne de acreditar el coste real de las inversiones conforme a lo prevenido en el dispositivo segundo del presente acuerdo.

SEGUNDO: Autorizar a la UTE Mercado de la Puerta de la Carne la hipoteca de la concesión administrativa para la gestión indirecta e implantación de un Centro de Cultura, Ocio y Gastronomía en el edificio de la calle Demetrio de los Ríos, conocido como Mercado Puerta de la Carne, hasta un importe principal máximo de 5.802.666,00 euros y por un período máximo de amortización de doce años, con las previsiones expuestas en el informe emitido por el Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal de Suelo de fecha 25 de septiembre de 2017 y los siguientes condicionantes:

- a) Sólo podrá constituirse como garantía de los préstamos contraídos por el titular de la concesión para financiar la realización, modificación o ampliación de las obras, construcciones o instalaciones de carácter fijo situadas sobre la dependencia demanial ocupada.
- b) El representante de la concesionaria deberá acreditar documentalmente ante la Gerencia de Urbanismo y a requerimiento de la misma, mediante la aportación de certificaciones de obra y facturas con sus correspondientes justificantes de pago, el coste final de las inversiones definidas en la letra anterior así como haber destinado íntegramente el importe del préstamo con garantía hipotecaria a la financiación de dicho coste. De no llevar a efecto la concesionaria tal acreditación, se adoptarán las medidas que procedan conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la concesión.
- c) Si en la escritura de constitución o ampliación de la hipoteca no constase la presente autorización, requisito necesario e imprescindible, el Registrador de la propiedad denegará dicha inscripción.
- d) La transmisión de derechos, ya sea en el transcurso de la ejecución del contrato, o bien su remate en el procedimiento de ejecución judicial o extrajudicial de la hipoteca, deberá ser autorizada por la Junta de Gobierno

Local, previa acreditación del cumplimiento de los mismos requisitos de capacidad y solvencia exigidos al concesionario.

e) Los gastos de inscripción en el Registro de la propiedad, tanto de la inscripción de la concesión, así como de la hipoteca, serán de cuenta exclusiva del concesionario.

f) La hipoteca quedará extinguida con la extinción del plazo de la concesión.

TERCERO: Dar traslado a la concesionaria, UTE Mercado de la Puerta de la Carne, del informe emitido por el Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal de Suelo de fecha 25 de septiembre de 2017, que fundamenta esta resolución.

CUARTO: Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo y Vicepresidente de la Gerencia Urbanismo, que suscribe, para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones.

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

12.- Interponer Recurso de Suplicación contra Sentencia del Juzgado de lo Social nº 11 de Sevilla.

ACUERDO

ÚNICO.- Interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía contra la Sentencia nº 516/17 de fecha 13 de noviembre de 2017 dictada por el Juzgado de lo Social nº 11 de Sevilla, en el Procedimiento Despidos/Cese en general 761/2016 Negociado 2, en el que figura como demandante D^a Olga Sarmiento Alonso.

13.- Acuerdo relativo a la jornada de trabajo para el año 2018.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el cómputo anual de la jornada efectiva de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para el año 2018, en mil seiscientos cinco horas (1.605 h) para la jornada ordinaria y en mil setecientos diez horas (1.710 h) para la jornada en dedicación, en los términos del informe del Servicio de Recursos Humanos.

SEGUNDO.- Los calendarios laborales de los distintos Servicios de la Corporación habrán de respetar en todo caso el cómputo anual de la jornada aprobado, sin que su aplicación pueda menoscabar en ningún caso la duración de la jornada anual establecida.

La parte de jornada no realizada dará lugar a la deducción proporcional de haberes, que no tendrá carácter sancionador.

TERCERO.- Las jornadas especiales existentes o que se puedan establecer, experimentarán los cambios que fueran necesarios, en su caso, para adecuarse a dicha jornada ordinaria.

CUARTO.- Se faculta al titular del Área de Hacienda y Administración Pública para dictar cuantas disposiciones y medidas sean necesarias para el adecuado desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

QUINTO.- Publicar el presente Acuerdo conforme a lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

14.- Autorizar las permutas de diversas unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando.

ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar las permutas de las unidades de enterramiento de osarios y columbarios que a continuación se indican, quedando la nueva concesión a los mismos titulares conforme a las condiciones que se expresan en el artículo 23 de la Ordenanza Reguladora de los Servicios Funerarios y del Cementerio de San Fernando en el término municipal de Sevilla.

1.- Expte. Núm.: 162/2.012.

Concesionarios: Doña Manuela y Don Antonio Sánchez Díaz.

Concesión Actual: Columbario Grupo 15 núm. 13.

Motivo de la Permuta: No autorizarse inhumaciones de restos.

Datos de la Nueva Concesión: Osario Grupo 74 número 135.

2.- Expte. Núm.: 331/1.989.

Concesionarios: Francisca Arcos Carrero.

Concesión Actual: Osario Grupo 10 derecha núm. 48.

Motivo de la Permuta: Encontrarse en estado ruinoso.

Datos de la Nueva Concesión: Osario Grupo 35 núm. 209.

3.- Expte. Núm.: 455/2.003.

Concesionarios: Doña M^a Luisa, Doña M^a Carlota y Doña Patricia Astrid, Siljestrom Ribed, Doña Blanca Ponce Siljestrom y Don Jorge Martínez Siljestrom.

Concesión Actual: Osario Grupo 1^o derecha núm. 4 (antiguo Cementerio Civil).

Motivo de la Permuta: Encontrarse en estado ruinoso.

Datos de la Nueva Concesión: Osario Grupo 74 núm. 137.

4.- Expte. Núm.: 261/1.984.

Concesionarios: Don José Fernández Santo y Doña Rosa Cabrera Naranjo.

Concesión Actual: Osario Grupo 8 derecha núm. 53.

Motivo de la Permuta: Encontrarse en estado ruinoso.

Datos de la Nueva Concesión: Osario Grupo 75 núm. 34.

5.- Expte. Núm.: 707/1.988.

Concesionarios: Don Juan y Doña Juana Maestre González.

Concesión Actual: Osario Grupo 8 derecha núm. 96.

Motivo de la Permuta: Encontrarse en estado ruinoso.

Datos de la Nueva Concesión: Osario Grupo 74 núm. 171.

6.- Expte. Núm.: 613/1.982

Concesionarios: Doña M^a Carmen Salvador Hernández, Doña Jiliana Domínguez Salvador y Don Daniel Silvan Sotillo.

Concesión Actual: Osario Grupo 13 derecha núm. 127.

Motivo de la Permuta: Encontrarse en estado ruinoso.

Datos de la Nueva Concesión: Osario Grupo 74 núm. 203.

BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

15.- Adjudicar el contrato de alquiler de 18 vehículos para el Programa Empleo, Proyecto 109.

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Empresa	Puntuación criterios eval. auto.	Total
REFLEX ALQUILER FLEXIBLE DE VEHICULOS S.A.	100	100
ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A.	92,7	92,7

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2017/001275.

OBJETO: Alquiler de 18 vehículos para el Programa EMPLEA, proyecto 109.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 45.470,00 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 41.620,00 €.

IMPORTE DEL IVA: 8.740,20 €.

IMPORTE TOTAL: 50.360,20 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
60401.24182.22300/18	30.216,12 Euros
60401.24183.22300/18	20.144,08 Euros

ADJUDICATARIO: REFLEX ALQUILER FLEXIBLE DE VEHICULOS S.A.
(XXXXXXXXXX).

GARANTÍA DEFINITIVA: 2.081,00 ¢.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Negociado sin publicidad.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002348.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Una vez formalizado el contrato, 7 meses: 15 Vehículos se alquilan desde el 20 de diciembre de 2017 hasta el 19 de julio de 2018; Uno desde el 20 de diciembre de 2017 hasta el 20 de mayo de 2018; Dos desde el 20 de diciembre de 2017 hasta el 19 de marzo de 2018.

REVISIÓN DE PRECIOS: No procede la revisión de precios del contrato de conformidad con lo dispuesto en los artículos 89 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Incorporar a la partida presupuestaria 60401-24182-22300/18, el saldo de 2.795,10 ¢ e incorporar a la partida presupuestaria 60401-24183-22300/18, el saldo de 1.863,40, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2018.

QUINTO: Ajustar el compromiso de gasto futuro, adquirido con fecha 20 de octubre de 2017, a la cuantía de 50.360,20 ¢, al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del Ejercicio 2018.

16.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de ayuda a domicilio. Lote 4 (Nervión, San Pablo, Santa Justa, Sur y Polígono Sur).

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de Servicio de Ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Sevilla de Lote 4 (Nervión, San Pablo, Santa Justa, Sur y Polígono Sur), suscrito con la entidad CLECE S.A., con CIF: XXXXXXXXXXX, por un plazo de ejecución de un año, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEGUNDO: Aprobar el gasto correspondiente a la citada prórroga por un importe de 13.220.209,08 ¢ (IVA excluido), siendo el IVA un importe de 528.808,36

þ, lo que hace un total de 13.749.017,44 þ, con la siguiente distribución entre anualidades que se establece a continuación:

- Anualidad 2018 por importe de 13.474.081,34 þ con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias.

60101.23122.22799/18: 2.672.703,48 þ.

60101.23123.2279960/18: 10.386.385,18 þ.

60101.23122.2279960/18: 414.992,68 þ.

- Anualidad 2019: por importe de 274.936,10 þ con cargo a la aplicación presupuestaria 60101.23122.22799/19.

Condicionado en todo caso a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas del mismo. En caso contrario, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

TERCERO: Notificar el presente Acuerdo al interesado y a la Intervención Municipal.

17.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de suministro de productos ópticos para personas y familias en situación de emergencias sociales.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades de la prórroga del contrato de Suministro de Productos Ópticos para personas y familias en situación de Emergencias Sociales adjudicado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 21 de julio de 2017 a la entidad SALUD VISION, FRANCISCO GONZALEZ SANABRIA, (NIF: XXXXXXXXXX) por el periodo de un año computado a partir del 03 de agosto de 2017 y por un importe de 80.000,00 þ (IVA incluido), al objeto de adecuar la distribución del gasto entre anualidades al ritmo de ejecución del contrato:

Aplicaciones	Importes
60101.23108.78900/17	17.530,46 þ (IVA incluido)
60101.23108.78900/18	62.469,54 þ (IVA incluido)

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2018 para financiar las obligaciones que deriven del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110.2 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre, TRLCSP. En caso contrario, quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

SEGUNDO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro a la cuantía de 62.469,54 ¤ al que asciende el importe de adjudicación imputable al presupuesto del ejercicio 2018.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados y a la Intervención Municipal.

18.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de servicio de vigilancia y control de acceso y portería para los Centros de Servicios Sociales y demás dependencias destinadas a los Servicios Sociales Municipales. Lote 1 (Control de acceso).

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de ¨servicio de vigilancia y control de acceso y portería para los Centros de Servicios Sociales y demás dependencias destinadas a los Servicios Sociales Municipales¨ Lote 1 (Control de Acceso), adjudicado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha 12 de mayo de 2017 a JESÚS PALACIOS SERVIDIS S.L., con CIF: XXXXXXXXXX, por el periodo de un año computado a partir del 7 de junio de 2017 y por un importe de 567.855,46 ¤ (IVA incluido), al objeto de adecuar la distribución del gasto entre anualidades al ritmo de ejecución del contrato:

Aplicaciones	Importes
60101.23102.22701/17	150.000,00 ¤ (IVA incluido)
60101.23102.22701/18	417.855,46 ¤ (IVA incluido)

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en el ejercicio 2018 para financiar las obligaciones derivadas

del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110.2 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

SEGUNDO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro a la cuantía de 417.855,46 ¢ al que asciende el importe de adjudicación imputable al presupuesto del ejercicio 2018.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados y a la Intervención Municipal.

19.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de servicio de vigilancia y control de acceso y portería para los Centros de Servicios Sociales y demás dependencias destinadas a los Servicios Sociales Municipales. Lote 2 (Vigilancia).

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de "Servicio de vigilancia y control de acceso y portería para los Centros de Servicios Sociales y demás dependencias destinadas a los Servicios Sociales Municipales" Lote 2 (Vigilancia), adjudicado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha 12 de mayo de 2017 a GRUPO RMD SEGURIDAD S.L. con CIF: XXXXXXXXXX por el periodo de un año computado a partir del 7 de junio de 2017 y por un importe de 253.939,84 ¢ (IVA incluido), al objeto de adecuar la distribución del gasto entre anualidades al ritmo de ejecución del contrato:

Aplicaciones	Importes
60101.23102.22701/17	77.000,00 ¢ (IVA incluido)
60101.23102.22701/18	176.939,84 ¢ (IVA incluido)

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en el ejercicio 2018 para financiar las obligaciones derivadas del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110.2 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

SEGUNDO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro a la cuantía de 176.939,84 p al que asciende el importe de adjudicación imputable al presupuesto del ejercicio 2018.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados y a la Intervención Municipal.

20.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de suministro de productos alimenticios para la ejecución de actividades del Plan de Acción de Salud Alimentaria.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: El contrato de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2017/001634.

Objeto: CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD ALIMENTARIA.

Cuantía del Contrato: 9.000,00 p, IVA no incluido.

Importe del IVA 10%: 900,00 p.

Importe total: 9.900,00 p.

Adjudicatario: GRUPO HERMANOS MARTIN, S.A.

Plazo de ejecución: Desde el 1 de enero de 2018 (o en su defecto, desde el día siguiente de su formalización), y en todo caso, hasta el 5 de diciembre de 2018.

Procedimiento y forma de adjudicación: Menor, de conformidad con el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 3/2001, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 138.3 del TRLCPS.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002376.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en la anualidad 2018:

Aplicación	Importe
60105-31101-22199	9.900,00 Euros

En relación con el compromiso de gasto para el ejercicio 2018 por importe de 9.900,00 ¤ (IVA incluido), queda supeditada la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

CUARTO: Notificar la presente propuesta a los interesados, recordándole al adjudicatario la obligación de suministrar la información a que se refiere el art. 4 de la Ley 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía en el plazo establecido en el caso que le fuera requerida.

EDUCACION, PARTICIPACION CIUDADANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES

21.- Estimar reclamación formulada por una entidad.

ACUERDO

PRIMERO.- Estimar la reclamación de intereses de demora presentada por la entidad EDIFICACIONES Y MEDIO AMBIENTE DEL SUR, S.L. (EDYMASUR, S.L.) como consecuencia del retraso en el pago de las facturas emitidas por las liquidaciones de las obras, según medición final, del proyecto de construcción del cerramiento de porches en el CEIP Calvo Sotelo, en c/ Arroyo s/n de Sevilla, por importe de 4.109,14 ¤ (IVA incluido) y del proyecto de instalación de ascensor en el CEIP Manuel Altolaguirre, en c/ Estrella de los Mares s/n de Sevilla, por importe de 5.095,95 ¤ (IVA incluido).

SEGUNDO.- Abonar a la empresa EDIFICACIONES Y MEDIO AMBIENTE DEL SUR, S.L, en concepto de liquidación de intereses de demora como consecuencia del retraso en el pago de las facturas emitidas por las liquidaciones de las obras, según medición final, del proyecto de construcción del cerramiento de porches en el CEIP Calvo Sotelo, en c/ Arroyo s/n de Sevilla, por importe de 4.109,14 ¤ (IVA incluido) y del proyecto de instalación de ascensor en el CEIP Manuel Altolaguirre, en c/ Estrella de los Mares s/n de Sevilla, por importe de 5.095,95 ¤ (IVA incluido), la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (272,37 ¤), cantidad que se

imputará a la aplicación presupuestaria 20204-93401-35200 del Presupuesto 2017 de acuerdo con lo informado por la Intervención General.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, al objeto de que proceda al abono de la cantidad indicada.

22.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de obras de reforma de aseos en planta primera y segunda en el CEIP Lope de Rueda.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades por razones de interés público del contrato de obras de reforma de aseos en planta primera y segunda en el CEIP Lope de Rueda, con modificación de la imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad, modificándose el punto tercero de la Resolución nº 7325 adoptada por la Dirección General de Educación y Edificios municipales, el día 16 de octubre de 2017, sólo en lo relativo a las partidas presupuestarias a las que se imputa el gasto, conforme a lo que sigue:

Anualidad 2017: 70301-32301-63200.....0 p.

Anualidad 2018: 70301-32101-63200.....46.935,90 p.

TERCERO.- Aprobar el Programa de Trabajo conforme al reajuste presentado por la empresa JOSE DIEGO GONZALEZ BENAVIDES en el contrato de Obras de reforma de aseos en planta primera y segunda en el CEIP LOPE DE RUEDA.

CUARTO.- Reintegrar a las partidas correspondientes para el año 2017 la parte del crédito no utilizado al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio.

23.- Aprobar gasto para pago de indemnización a los miembros de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, por asistencia a la sesión de 20 de octubre de 2017.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el gasto en concepto de indemnización a que ascienden las cantidades a continuación relacionadas con cargo a la consignación presupuestaria de la aplicación nº 70400 92500 23300 y reconocer las obligaciones derivadas de la asistencia a las sesión de 20 de octubre de 2017 de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones de las personas, asimismo indicadas.

Perceptor: Dña. Rosa Muñoz Román.
Importe: 140,00 ¢ (Ciento cuarenta euros).
Descuento IRPF 15 %: 21 ¢.
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D. José Jorge Martínez Soto.
Importe: 120,00 ¢ (Ciento veinte euros).
Descuento IRPF 15 %: 18 ¢.
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D^a María del Lidón Guillén Baena.
Importe: 120,00 ¢ (Ciento veinte euros).
Descuento IRPF 15 %: 18 ¢.
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D^a Carolina Soto Mendoza.
Importe: 120,00 ¢ (Ciento veinte euros).
Descuento IRPF 15 %: 18 ¢.
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D. Jesús Roldán Falcón.
Importe: 120,00 ¢ (Ciento veinte euros).
Descuento IRPF 15 %: 18 ¢.
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D^a Virginia Vega Iglesias.

Importe: 120,00 ¤ (Ciento veinte euros).
Descuento IRPF 15 %: 18 ¤.
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D. José Antonio Salido Pérez.
Importe: 120,00 ¤ (Ciento veinte euros).
Descuento IRPF 15 %: 18 ¤.
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

DISTRITO TRIANA

24.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de servicio de vigilancia del Distrito, año 2018.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: El contrato del servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2017/001855.
Objeto: Servicio de Vigilancia Distrito Triana 2018.
Cuantía del Contrato: 8.831,20 ¤, IVA no incluido.
Importe del IVA: 1.854,55 ¤.
Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
70216.92000.22701	10.685,75 Euros.

Plazo de ejecución: 12 meses.
Procedimiento y forma de adjudicación: Menor, con fiscalización previa.

TERCERO: Adjudicar el contrato mediante procedimiento de contrato menor a la empresa que se relaciona por el importe que asimismo se expresa:

EMPRESA ADJUDICATARIA: FORT SECURITY SPAIN S.L.

CIF. XXXXXXXXXX.

MOTIVO DE LA ADJUDICACIÓN: Oferta económicamente más ventajosa.

IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN 8.831,20 ¢ IVA no incluido. Ocho mil ochocientos treinta y un euros, con veinte céntimos IVA no incluido.

IMPORTE DEL IVA 1.854,55 ¢ Mil ochocientos cincuenta y cuatro euros, con cincuenta y cinco céntimos.

IMPORTE TOTAL 10.685,75 ¢ Diez mil seiscientos ochenta y cinco ¢ con setenta y cinco céntimos.

Artículo aplicable 111 en relación con el art. 138 TRLCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA002175 L01410917 LA0002393.

CUARTO: La baja en el precio hora podrá suponer un incremento de horas de servicios que deberán ser prestadas a petición del Distrito, no pudiendo ser facturadas en caso de no realización efectiva.

QUINTO: Supeditar la ejecución del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismos en el ejercicio siguiente.

DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA

25.- Aprobar gasto y las condiciones técnicas de ejecución del contrato de servicio de organización de dos Heraldos, año 2018.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar las condiciones técnicas de ejecución en base a las cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Consignar en el presupuesto del ejercicio 2018, un crédito por el importe que se indica, para atender las consignaciones derivadas de la ejecución del contrato, de cada anualidad.

Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2018	3.983,56 euros

CUARTO: El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2017/001785.

Objeto: Servicio de organización de dos Heraldos Reales en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca año 2018.

Adjudicatario: Decen, S.L.

Cuantía del Contrato: 3.292,20 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 691,36 €.

Importe total: 3.983,56 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
70219.33402.22609	3.983,56 Euros

Plazo de ejecución: 4 días.

Procedimiento y forma de adjudicación: Menor. Concurrencia con fiscalización previa.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002394.

26.- Aprobar gasto y las condiciones técnicas de ejecución del contrato de servicio de organización de las Cabalgatas de Reyes Magos, año 2018.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar las condiciones técnicas de ejecución en base a las cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Consignar en el presupuesto del ejercicio 2018, un crédito por el importe que se indica, para atender las consignaciones derivadas de la ejecución del contrato, de cada anualidad.

Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2018	11.543,39 euros

CUARTO: El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2017/001746.

Objeto: Servicio de organización de las Cabalgatas de Reyes del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca de 2018.

Adjudicatario: José Miguel Pernía Iglesias.

Cuantía del Contrato: 9.539,99 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 2.003,40 €

Importe total: 11.543,39 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
70219.33402.22609	11.543,39 Euros

Plazo de ejecución: Hasta la fecha 06/01/2018.

Procedimiento y forma de adjudicación: Menor. Concurrencia con fiscalización previa.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002394.

27.- Adjudicar el contrato de servicio de control e información de accesos, apertura y cierre y portería en la Sede del Distrito y demás dependencias adscritas para la realización de las actividades del mismo, año 2018.

ACUERDO

PRIMERO: Excluir a las empresas siguientes y por los motivos que a continuación se indican:

Empresa	Motivo de exclusión
ACTIVA2 HOSTESSES & EVENTS, S.L.	Presentación de la oferta fuera de plazo

SEGUNDO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Empresa	Puntuación criterios eval. auto.	Total
NASER SERVICISO DE ASISTENCIA, S.L.	100	100
INTEGRA MGSÍ CEE ANDALUCIA, S.L.	99,4	99,4
GRUPO FOCUS SERVICIS AUXILIARES, S.L.	89,54	89,54
COLABORACION ANDALUZA, S.L.	54,12	54,12
GEINSUR SERVICIOS GENERALES, S.L.	46,3	46,3
CORPS INTEGRITY SERVICES, S.L.	38,18	38,18
MERSANT VIGILANCIA, S.L.	29,4	29,4
FORCE-1 GENERAL SERVICES, S.L.	9,8	9,8
AUXILIAR DE SERVICIOS SIERRA NORTE, S.L.	0,51	0,51

TERCERO: Consignar en el presupuesto del ejercicio 2018, un crédito por el importe que se indica, para atender las consignaciones derivadas de la ejecución del contrato, de cada anualidad.

Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2018	40.000,00 euros

CUARTO: Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2017/001443.

OBJETO: SERVICIO DE CONTROL E INFORMACIÓN DE ACCESOS, APERTURA Y CIERRE Y PORTERÍA EN LA SEDE DEL DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA Y DEMÁS DEPENDENCIAS ADSCRITAS AL DISTRITO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL MISMO PARA EL AÑO 2018.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 33.057,85 ¢ (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 33.057,85 ¢.

IMPORTE DEL IVA: 6.942,15 ¢.

IMPORTE TOTAL: 40.000,00 ¢.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
70219.92000.22701	40.000,00 Euros

ADJUDICATARIO: NASER SERVICISO DE ASISTENCIA, S.L.

GARANTÍA DEFINITIVA: 1.652,89 ¢.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Negociado sin publicidad.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002394.

DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA

28.- Aprobar la convocatoria de subvenciones destinada a gastos generales de funcionamiento, año 2018.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia, del Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Bellavista-La Palmera, destinada a gastos generales de funcionamiento de las entidades del Distrito para el año 2018, y las bases por las que se ha de regir, que constan en el expediente, de conformidad con el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado el 16 de junio de 2005 (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005).

SEGUNDO.- Autorizar el gasto para la referida convocatoria de subvenciones, por importe total de 16.000,00 euros, con cargo a la aplicación 70220-92401-48900/2018 y asumir el compromiso de consignar crédito por dicho importe en la citada aplicación del Presupuesto de 2018.

TERCERO.- Publicar la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para publicación de extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

29.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de servicio de realización de actividades navideñas, diciembre 2017 y enero 2018.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente plurianual de gasto para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa. Respecto a la anualidad futura, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someterse la ejecución a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad:

Aplicaciones	Importes
70220.33801.22609/2017 y vinculadas	2.432,75 euros
70220.33801.22609/2018	9.280,05 euros

TERCERO: Adjudicar el contrato de servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relaciona:

Expte: 2017/001629.

Objeto: Servicio de realización de actividades navideñas en el Distrito Bellavista-La Palmera, durante diciembre 2017 y enero 2018.

Importe de licitación: 10.743,80 p, IVA no incluido.

Importe del IVA (21%): 2.256,20 p.

Importe total: 13.000 p.

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

Aplicaciones	Importes
70220.33801.22609/2017 y vinculadas	2.432,75 euros
70220.33801.22609/2018	9.280,05 euros

Plazo de ejecución: 20 días.

Procedimiento y forma de adjudicación: Menor, concurrencia con fiscalización previa.

Artículo aplicable: 111, en relación con el 138, del TRLCSP.

Adjudicatario: Decen, S.L. - NIF: XXXXXXXXXX.

Importe de adjudicación: 9.680,00 p, IVA no incluido.

Importe del IVA (21%): 2.032,80 p.

Importe total: 11.712,80 p, IVA incluido.

Código de la Unidad destinataria de la factura: LA0002175-L01410917-LA0002390.

DISTRITO LOS REMEDIOS

30.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de servicio de vigilancia y seguridad de las dependencias de la sede del Distrito, año 2018.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto de servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Clasificar las ofertas presentadas en el siguiente orden, conforme al único criterio de valoración:

GRUPO RMD SEGURIDAD S.L con CIF XXXXXXXXXX (9.090,91 ¢, I.V.A. excluido).

TERCERO: El contrato servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Unidad Administrativa que promueve la contratación: Dirección General del Distrito Los Remedios.

Nº Expediente: 2017/001843.

Tipo: Contrato de Servicios.

Objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA SEDE DEL DISTRITO LOS REMEDIOS DURANTE EL AÑO 2018.

Procedimiento: Contrato menor de conformidad con el artículo 111 del TRLCSP en relación con el artículo 138.

Tramitación: Urgente, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 112 del TRLCSP, ya que, dadas las fechas en las que nos encontramos, y teniendo en cuenta lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto en relación a la tramitación anticipada del gasto, procede, a fin de agilizar aquella, la tramitación con carácter de urgencia de este expediente.

Adjudicatario: GRUPO RMD SEGURIDAD S.L. CIF XXXXXXXXXX.

Importe de Adjudicación: 9.090,91 ¢, IVA no incluido.

Importe del IVA: 1.909,09 ¢.

Importe total: 11.000,00 ¢.

Aplicación Presupuestaria del Gasto:

APLICACIÓN	IMPORTE
70221-92401-22701/18	11.000,00

Tramitación del Gasto: Anticipado. La ejecución del contrato queda condicionada a la efectiva y suficiente consignación presupuestaria en el ejercicio 2018.

Plazo de Ejecución: Hasta el 28 de diciembre de 2018.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002391.

ASUNTOS DE URGENCIA

ECONOMÍA, COMERCIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES.

A.- Adjudicar el contrato servicio de asistencia técnica para la implementación de la estrategia DUSI de la Ciudad.

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Empresa	Puntos criterios no automáticos	Puntos criterios automáticos	TOTAL
1ª.- ERNST & YOUNG SL	42,00	46,95	88,95
2ª.- SICI DOMINUS	21,25	55,00	76,25
3ª.- GRUPO DALEPH	26,50	46,95	73,45
4ª.- GRUPO NC AUDITORES	20,50	47,02	67,52
5ª.- REGIO PLUS CONSULTORES	18,75	43,60	62,35

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2016/001594.

OBJETO: Servicio de asistencia técnica para la implementación de la estrategia DUSI de la ciudad de Sevilla.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 208.000 p, IVA no incluido.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 135.200 p, IVA no incluido.

IMPORTE DEL IVA: 28.392,00 p.

IMPORTE TOTAL: 163.592,00 p, IVA incluido.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
30112-92014-22799/2017	16.359,20 p
30112-92014-2279960/2017	65.436,80 p
30112-92014-22799/2018	16.359,20 p
30112-92014-2279960/2018	65.436,80 p

ADJUDICATARIO: ERNST&YOUNG S.L., NIF: XXXXXXXXXX.

GARANTÍA DEFINITIVA: 6.760 p.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: Oficina contable LA0002175;

Órgano gestor: L01410917; Unidad tramitadora: LA0002403.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Dos años, desde la adjudicación del contrato.

TERCERO.- Incorporar a las partidas presupuestarias siguientes los saldos que se indican, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2017:

30112-92014-22799: 8.808,80 p.

30112-92014-2279960: 35.235,20 p.

CUARTO.- La ejecución del contrato queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación en el siguiente ejercicio económico.

QUINTO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro, adquirido por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla el sesión celebrada el 9 de junio de 2016, a las cuantías siguientes, a que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del Ejercicio 2018:

30112-92014-22799: 16.359,20 ¤.
30112-92014-2279960: 65.436,80 ¤.

SEGURIDAD, MOVILIDAD Y FIESTAS MAYORES

B.- Aprobar el Plan de Coordinación Específico para las Fiestas Navideñas, 2017.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el Plan de Coordinación Específico para las Fiestas Navideñas de 2017 elaborado por la Delegación de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores, en consonancia con las directrices contenidas en el Plan Territorial de Emergencia de la ciudad de Sevilla.

BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

C.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de servicio de lavandería de vestuario de protección contra riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos del personal de la Sección de Higiene Pública del Servicio de Laboratorio Municipal para 2017/2018.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Consignar en los presupuestos de 2017 y 2018 un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad:

Aplicaciones	Importes
2017 / 60106.31103.22699	666,67 Euros
2018 / 60106.31103.22699	7.333,33 Euros

Respecto a la anualidad futura, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

TERCERO: Adjudicar el contrato de servicios a realizar cuyas sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2017/001841.

Objeto: Servicio de LAVANDERÍA DE VESTUARIO DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS RELACIONADOS CON LA EXPOSICIÓN A AGENTES BIOLÓGICOS del personal de la Sección de Higiene Pública del Servicio de Laboratorio Municipal para 2017 / 2018.

Cuantía del Contrato: 6.611,57 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 1.388,43 €.

Importe Total: 8.000,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto: 60106.31103.22699.

Plazo de ejecución: 1 año, desde el 1 de diciembre de 2017 al 30 de noviembre de 2018.

Procedimiento y forma de adjudicación: Menor. Concurrencia con fiscalización previa.

Adjudicatario: OLIMPIA SERVICIOS INTEGRALES S.L.